



# Concejo Municipal de Llallagua

*Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo*

## **RESOLUCIÓN MUNICIPAL**

AUTORIZACION DE CONTRATACION DEL (RESPONSABLE DE PROCESOS JUDICIALES del CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA)



**Nº 091/2021**

### **VISTOS:**

La necesidad conforme a consenso en el PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL de contratación de RESPONSABLE DE PROCESOS JUDICIALES Y OTROS, que ejerza funciones en el Concejo Municipal de Llallagua.

### **CONSIDERANDO:**

- QUE:** El art. 283 de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" Ley 031, en su Art. 34, refiere que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.
- QUE:** El art. 16 inciso 4 de la Ley Nº 482, de Gobiernos Autónomos Municipales refiere como atribución del Concejo Municipal, "*En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas*".
- QUE:** El art 56º parágrafo I. del Reglamento General del Concejo Municipal, señala: "*La estructura de organización del H. Concejo Municipal, conformada por personal técnico-administrativo, son unidades de apoyo al trabajo de los Concejales. El ejercicio de las funciones de **asesoramiento técnico-legal-administrativo**, está sujeto a lo dispuesto en la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamental, sus Decretos Reglamentarios y otras Normas legales en vigencia*" (...). A su turno, el parágrafo II. del art. citado, señala: "*Los funcionarios comprendidos en los numerales 2 al 6 serán contratados en la modalidad que sea conveniente para el Pleno del H. Concejo Municipal*".
- QUE:** El art. 29º numeral 10 del Reglamento General del Concejo Municipal respecto a las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Concejo Municipal, atribuye: "*Convocar al Pleno del Concejo para designar mediante **Resolución Municipal** al personal administrativo de su dependencia o disponer la suspensión de los funcionarios del H. Concejo Municipal, dentro del marco de los Reglamentos Administrativos previo proceso administrativo interno de acuerdo a la Legislación Boliviana*".

**A HOJA Nº2**

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº2

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 091/2021

AUTORIZACION DE CONTRATACION DEL (RESPONSABLE DE PROCESOS JUDICIALES del CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA)

### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia,

### **RESUELVE:**

**Art. 1ro.:** Conforme a la presente Resolución Municipal, y estando facultada de acuerdo a lo descrito en el numeral 4, Artículo 16 de la Ley Nº 482, es que se AUTORIZA la CONTRATACION del Abog. Cristóbal Martínez Velarde, con C.I.-8588948-Pt. Para que ejerza el cargo de **"RESPONSABLE DE PROCESOS PENALES Y OTROS en el CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA"**.

**Art. 2do.:** Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal, Jefatura de Recursos Humanos, Secretario Municipal Administrativo Financiero, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Veintitrés días del mes de Agosto, del año Dos mil Veintiuno.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
Lic. Elsa Carrasco Quiroz  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



  
Rosalva Huatupa Caricari  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

COM. MEDIO AMBIENTE /EHS  
Cc./Arch.